

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 86

Sábado 17 de abril de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella.	3 ptas.	

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo núm. 2 de Córdoba.— Sentencia absolviendo al demandado don Felipe Gutiérrez Gabarrón..... 513

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando contratación destajos números 6, 7 y 8 del camino vecinal de Belalcázar a Santa Eufemia—Idem la contratación de las obras del camino vecinal del kilóme-

Página

tro 42 al 43 de la carretera de Córdoba a Jaén a Doña Mencía por el camino viejo de este pueblo (término de Baena.—Nota de precios para los artículos suministrados a fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el pasado mes de marzo..... 513

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba.—Nuevos precios de pan y harina..... 519

Ayuntamientos.—La Carlota, Guadalcazar y Zuheros 519

Página

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Magistratura de Trabajo núm. 2. - Córdoba

Núm 1.507

Don Francisco Garcia Garrido, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número dos de Córdoba y su Provincia.

Hago saber:—Que en el expediente número 296 53 seguido en esta Magistratura a instancias de Dionisio Merino Quintero y otros contra D. José Pinillos Alba y otro en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30 de marzo actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.—Que estimando la excepción de falta de personalidad en los demandados D. José Pinillos Alba y D. Bernardo Abad Moreno, debo de absolver y absuelvo en la instancia a los mismos de la demanda interpuesta por el actor Felipe Gutiérrez Gabarrón.—Adviértese a las partes al notificarles esta sentencia que contra la mis-

ma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandante D. Felipe Gutiérrez Gabarrón en ignorado paradero se extiende el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Córdoba, a 30 de marzo de 1954.—El Magistrado de Trabajo, Francisco Garcia.—El Secretario, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.559

ANUNCIO

En uso de las facultades que

me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE BELALCAZAR A SANTA EUFEMIA (TERMINOS DE EL VISO Y SANTA EUFEMIA DESTAJO NUMERO SEIS) cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS CON CATORCE CENTIMOS (pesetas 199.789'14), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábil-

les, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Puro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS CON SETENTA Y OCHO CTS. (3.995'78 ptas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegra-

da con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los

precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luña.**

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X.....
vecino de.....
con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de
.....así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra).....
.....pesetas.....
.....céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de
.....pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.560

A N U N C I O

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal de BELALCAZAR A SANTA EUFEMIA (TERMINOS DE EL VISO Y SANTA EUFEMIA DESTAJO NUMERO SIETE) cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNA PESETAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (pesetas 196.191'55), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL NOVECIENTAS VEINTE Y TRES PESETAS CON OCHENTA Y TRES CTS. (3.923'83 ptas.), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después

de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cin-

co del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del **DOS POR CIENTO (2 por 100)** del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que

no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm 1.561

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE BELALCAZAR A SANTA EUFEMIA (TERMINOS DE EL VISO Y SANTA EUFEMIA DESTAJO NUMERO OCHO) cuyo presupuesto asciende a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (199.684'86 ptas.)**, por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y

horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de **TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CTS. (3.993'69 ptas.)**, importe del **DOS POR CIENTO (2 por 100)** del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del **CUATRO POR CIENTO (4 por 100)** del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Pre-

sidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X.....
vecino de.....
con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de
.....así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra).....
.....pesetas.....
.....céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de
.....pesetas, importe del **DOS POR CIENTO (2 por 10)** del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.686

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, y en uso de las facultades que me están conferidas, por mi decreto del día treinta y uno del pasado mes de marzo he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante subasta pública de las obras de **reparación de explanación y firme de los kms 4 al 11'977 ambos inclusive en el camino vecinal DEL KM. 42 al 43 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A JAEN A DOÑA MENCIA POR EL CAMINO VIEJO DE ESTE PUEBLO (TERMINO DE BAEÑA)** cuyo presupuesto asciende a **DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (265.090'52 pesetas)**, por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de CINCO MIL TRESCIENTAS UNA PESETAS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (pesetas 5,301'81), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repelido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo a la subvención del Estado del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, has-

ta la suma de cien mil pesetas y el resto con cargo a la misma subvención del ejercicio en curso.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excelentísima Diputación o por el Letrado Asesor; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la subasta el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X....., vecino de.....,

con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en subasta públicas las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra).....

.....pesetas.....
.....céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Gobernacion

Seccion 2.ª

Núm. 1.689

Nota de precios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1932, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el pasado mes de marzo, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos	3'32
Idem de cebada de 4 kilogramos	14'00
Idem de paja de 6 kilogramos	2'22
Kilogramo de carbón.....	1'93
Idem de leña	0'48
Litro de aceite.....	12'00
Idem de petróleo.....	2'90

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 7 de abril de 1954.—
El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.741

Nuevos precios de pan y harina desde 18 actual

De acuerdo con las instrucciones dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Oficio Circular número 53-54 de 12 del actual, a partir del día 18 del corriente mes de abril

inclusive, los precios que regirán en esta Capital y provincia para el PAN y las HARINAS, son los siguientes.

CAPITAL

Precio del pan:

Pieza de 1 kilogramo.	4'90 ptas.
• de 500 gramos...	2'55 •
• de 250 •	1'35 •
• de 150 •	0'85 •
• de 100 •	0'60 •

Precio de las harinas, 546'66 pesetas Qm.

PROVINCIA

Precio del pan:

Pieza de 1 kilogramo.	4'80 ptas.
• de 500 gramos...	2'50 •
• de 250 •	1'30 •
• de 150 •	0'80 •
• de 100 •	0'55 •

Precio de las harinas, 542'32 pesetas Qm.

Las piezas de tamaño mayor de 1 kilogramo, se venderán como máximo a 4'80 pesetas, kilo en la Capital y 4'70 pesetas, kilo en la provincia.

Continúa en vigor cuantas normas han sido dictadas que no se opongan a lo anteriormente expuesto.

Los industriales panaderos vienen obligados a tener en existencias piezas de las distintas modelaciones de pan, y cuando falte alguna de las clases más económicas, tendrán obligación de facilitar del que tengan a los precios correspondientes al que solicite el consumidor.

Se confirma la obligación en que se encuentran los establecimientos expendedores de pan de colocar en lugares bien visibles carteles indicadores del precio y peso de las piezas de pan.

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba, 16 de abril de 1954.—
El Gobernador Civil, Delegado Provincial, **José María Revuelta Prieto.**

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 1.626

Don José Aguilar Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba).

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1953, ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal, por un período de quince días a los efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen en derecho para la inclusión o exclusión en la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y demás efectos.

La Carlota, 8 de abril de 1954.—El Alcalde, José Aguilar.

GUADALCAZAR

Núm. 1.629

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual, Rafael Flores Jiménez, hijo de Antonio y de Rosario; Serafín Hernández Martínez, hijo de Prudencio y de Carmen; Carlos Llamas Luque, hijo de Carlos y de Agueda; Manuel Moreno Soria, hijo de José y de Carmen; todos naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente sin pérdida de tiempo, para exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 81 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para el reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, ya que no comparecieron al acto de la clasificación y declaración de soldados en su día.

Guadalcazar, a 30 de marzo de 1954.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Núm. 1.628

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo número 29, Domingo Sillero Fernández, del Reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su hermano José Sillero Fernández, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 259 del Reglamento, para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento; se publica el presente edicto, para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Sillero Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cita, llamo y emplazo al mencionado José Sillero Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su mencionado hermano.

El repetido José Sillero Fernández, es natural de Alcolea de Córdoba, edad hoy, 38 años, hijo de Antonio y de María, estatura sobre 1'600, estado soltero, profesión campo, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, sin otras señas particulares.

Guadalcazar, a 4 de abril de 1954.—El Alcalde, Vicente Muñoz Delgado.

ZUHEROS

Núm. 1.679

Don Antonio Poyato Zafra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zuheros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta población en sesión extraordinaria del día treinta y uno del pasado marzo, acordó por unanimidad, efectuar concurso público para el nombramiento de Gestor afianzado y adjudicación al

mismo, de los servicios de inspección, administración y cobranza, en este término municipal de las exacciones siguientes:

Impuesto de la Contribución de Usos y Consumos, tarifa quinta. Arbitrio con fin no fiscal del diez por ciento, sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc. Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholés. Impuesto de cinco céntimos sobre litro de vinos. Arbitrio sobre carnes frescas y saladas. Derechos de Matadero. Servicio de reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares. Derechos por reconocimientos sanitarios de alimentos y bebidas. Arbitrios sobre puestos públicos, fijos y ambulantes.

A este efecto, queda expuesto al público el pliego de condiciones por que ha de regirse dicho concurso, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamación; transcurrido el cual se celebrará el concurso mencionado, al siguiente día hábil, de haberse cumplido veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos, de estas Casas Consistoriales, a las doce horas, bajo mi Presidencia.

La duración del contrato será de cuatro años, contados desde la fecha del nombramiento del Gestor, para terminar en igual día del año mil novecientos cincuenta y ocho, los que podrán prorrogarse, por un año más, previo acuerdo de la Corporación y Gestor.

La cantidad mínima afianzada, por cada anualidad, será la de CUARENTA Y DOS MIL PESETAS (42.000'00) La retribución del Gestor será el noventa por ciento de la cantidad que recaude en más, sobre la anual garantizada.

El pago de la cantidad afianzada, se verificará por dozavas partes, practicándose una liquidación semestral para conocer el importe de la recaudación, a los efectos de fiar periódicamente la retribución del Gestor.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles, a partir de la fecha en que sea firme el pliego de condiciones, hasta el día anterior, al de la celebración del concurso, previa la constitución de un depósito del cinco por ciento de la cantidad afianzada, o sea de dos mil cien pesetas, en concepto de fianza provisional, que deberá elevar, el que resulte nombrado, hasta el quince por ciento, ascendente a seis mil trescientas pesetas, en el plazo de diez días.

El Ayuntamiento hará el nombramiento de Gestor afianzado, en el plazo de tercero día, después de la apertura de los pliegos presentados, en favor del solicitante, cuya proposición estime más conveniente, teniendo en cuenta, también la solvencia, moralidad, idoneidad y competencia de los concursantes, enjuiciando sobre el particular con absoluta libertad y reservándose el derecho de no aceptar y rechazar una, varias, o todas las proposiciones.

Modelo de proposición

Don J..... vecino de con domicilio a la calle número bien enterado del anuncio y Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado para el nombramiento del Gestor Afianzado y adjudicación al mismo de los servicios de inspección, administración y cobranza de las exacciones Municipales (Relaciónese las que figuran en el edicto), durante el plazo de cuatro años, se obliga y compromete a las condiciones establecidas en el Pliego de referencia, por la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, como mínimo, cada año, y con el premio o remuneración anual de por ciento, de la recaudación en más, sobre la mínima que se afianza. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Zuheros, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Poyato.